



*Consejo de Administración de la Carrera Judicial*

**Acuerdo No.01-CACJ-2024  
De 05 de enero de 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS RESPECTO AL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

En la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el Acto, el Honorable Presidente del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, **Magistrado Abel Augusto Zamorano**, manifestó que el motivo de la sesión era someter a la consideración del Consejo la extensión del plazo establecido a las Unidades Técnicas responsables de los distintos factores de evaluación para la entrega de los resultados correspondientes a los Formularios de Productividad, Competencias, Buenas Prácticas Administrativas y Judiciales, Clima Laboral y Calidad del Servicio al Usuario.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No.14-CACJ-2022 de 14 de julio de 2022, que aprueba el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Jueces que no poseen la condición de servidores de la Carrera Judicial, en todos los niveles y jurisdicciones del Órgano Judicial, para el período: 2022-2023, se estableció el 31 de diciembre de 2023 como fecha límite para la aplicación de instrumentos de evaluación y suministro de información relativa a los factores de evaluación.

Que hemos recibido comunicaciones por parte de las Unidades Técnicas y Direcciones encargadas de aplicar los formularios correspondientes a la medición de los factores de la evaluación del desempeño, la imposibilidad de cumplir con el calendario establecido por este Consejo de Administración, por los diversos cierres y restricciones de movilidad ocurridos en los meses de octubre y noviembre de 2023, además de otras situaciones laborales que escapan a los controles de esas direcciones administrativas.

Que para un mejor desarrollo del proceso de Evaluación del Desempeño, establecido para los

Jueces y Magistrados que **no poseen** la condición de servidores de la Carrera Judicial, este **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, considera pertinente tomar medidas en los plazos de entrega de los resultados de los factores de evaluación, a fin de garantizar que la información de estos factores de evaluación del desempeño sean en igualdad de condiciones.

En virtud de ello, este **Consejo de Administración**, en cumplimiento de los artículos 100(2) y 146 de la Ley de Carrera Judicial, considera oportuno extender el plazo establecido a los responsables de cada factor de evaluación la entrega de los resultados.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: EXTENDER** el plazo a las Unidades Técnicas y Direcciones responsables de los factores de evaluación (ISJUP, Dirección de Estadísticas Judiciales, Dirección Administrativa de Auditoría Judicial y Dirección de Auditoría Interna) para la aplicación de los instrumentos de evaluación y entrega de los resultados correspondientes, **hasta el 16 de febrero de 2024**.

**SEGUNDO: COMUNICAR**, vía correo electrónico, a las Unidades Técnicas responsables de los factores de evaluación el contenido del presente acuerdo; y mediante la página web institucional a los Jueces que no poseen la condición de servidores de la Carrera Judicial, en todos los niveles y jurisdicciones del Órgano Judicial en proceso de evaluación.


**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 53 de 27 de agosto de 2015, artículos 100(2), 146 y 191(6).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Magistrado Abel Augusto Zamorano**  
Presidente

  
**Mgtr. Esther Nitzila Hiestroza de Cabrera**  
Secretaria

  
**Mgtr. Diego Martín Fernández Paniagua**  
Consejero

  
**Mgtr. Mercedes De León de Mendizábal**  
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

